

Una entidad extranjera opera mediante una sucursal en Colombia durante unos años, al cabo de los cuales resuelve no seguir trabajando en este país. Por tanto, cierra todos sus establecimientos. Pasado un tiempo un antiguo proveedor piensa que la entidad extranjera le quedó debiendo una parte de sus derechos y resuelve demandarlos. Nuestras autoridades han sostenido que la contabilidad debería permanecer en Colombia por todo el tiempo que aquí es obligatoria su conservación. Según el artículo 58 del Código General del Proceso *“Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país.”* Vamos a terminar en un curador *ad litem*, que no sabrá nada de las operaciones antes efectuadas y que muy probablemente ignore en dónde encontrar la respectiva contabilidad. Conocemos de casos en los que no ha sido posible encontrar a la entidad extranjera y otros en que éstas se han negado a atender reclamaciones hechas en el país. Así las cosas, las posiciones de nuestras autoridades pueden ser ajustadas a textos legales pero inanes. Una contabilidad guardada en un lugar desconocido se parece a una que no se llevó o que se ha ocultado. Una contabilidad que no puede ser exhibida por alguien puede ser incomprensible. Hasta podemos pensar que en Colombia se logre obtener una sentencia sin que haya contra quien ejecutarla ni cómo hacerlo. Definitivamente debemos celebrar convenios

que nos permitan recurrir a las autoridades extranjeras. Ellas pueden estar en mejores condiciones para lograr lo que se pretendería en el país. Con la penetración de los documentos electrónicos es posible que cambien de lugar físico cada día y que solo puedan ser consultados por personas en el exterior. Este mundo electrónico aún no nos cabe en la cabeza ni hemos diseñado enfoques apropiados. Consecuentemente los contadores deben estudiar a fondo las cuestiones tecnológicas y legales de los documentos y comunicaciones electrónicas, teniendo en cuenta instrumentos nacionales, extranjeros e internacionales. En estas materias debemos hablar sobre lo posible y no sobre ideas que no llevan a nada. Esta cuestión es otra que se añade a la necesidad de que los programas universitarios cuenten con laboratorios electrónicos que permitan a los estudiantes aprender cómo operan en la realidad las cosas y cómo se superan las dificultades prácticas. Por otra parte, está el tema de los idiomas. El comercio, el funcionamiento de los mercados, la economía, ocurre en el lenguaje de sus autores o sujetos. Normalmente se pueden hacer traducciones pero no se escriben las cosas en idiomas distintos del propio. Las herramientas electrónicas de traducción han avanzado significativamente pero aún existen varias dificultades. Las traducciones oficiales y las apostillas subsecuentes son lentas y costosas. ¿Cómo debe obrar la contabilidad para lograr una adecuada y oportuna traducción? Este tema del plurilingüismo no puede ignorarse ni siquiera ante el dominio del inglés.

*Hernando Bermúdez Gómez*